

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA UNIDAD DE PICHILEMU 77319771680

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL PULIN

PULINATION DE AGUA.-

Autoriza emisión de boletas en forma especial.

Pichilemu, 03/06/2019

RES. EX. N° 77319094182 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24 de Abril de 2019, presentada por don AGUA POTABLE RURAL PULIN Rut. N° Comuna, domiciliado en representación de COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PULIN Rut. N° Comuna de Rural, domiciliado en representación para emitir Boletas de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos de IVA en la siguiente forma especial: Es una boleta del tipo paralela conformada por dos secciones, la primera sección es Duplicado cliente (socio del comité de agua), la segunda sección Original S.I.I. para el control de la cancelación: la primera sección lleva la razón social, Rut, giros y dirección, numeración única nacional, Código, RUT, Nombre, Dirección, N° medidor, Lect. Ant., Lect. Act., consumo (en m3), fecha emisión, fecha vencimiento y total a pagar y la segunda sección más simplificada contendrá un resumen de la anterior que serán llenados a través de medios computacionales, los que en su base de datos contiene dicha información las que serán traspasados a un libro de ventas y Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, el art. 56° inc. 2°del D.L 825/74, lo dispuesto en el art. 6°. Letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud. Han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señaladas en el pto. 6 de la Res. N° Ex. 2.301. del 07 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado AUTORIZASE a COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PULIN, RUT para la emitir Boletas de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos de IVA en forma especial, conforme al sistema descrito en la parte expositiva de esta resolución, para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cada una de las divisiones deberá llevar impreso el destino de ellas.
- b) Deben ser impresas con numeración correlativa y timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Debe indicarse en ellas el nombre completo del contribuyente emisor o su razón social, número de R.U.T, giro, dirección, comuna.
- d) Fecha emisión del documento.
- e) Código, RUT, Nombre, Dirección, N° medidor, Lect. Ant., Lect. Act., consumo, fecha emisión, fecha vencimiento y total a pagar, deben ser impresas mediante medios computacionales.
- f) Nombre o razón social y dirección del impresor (pie de imprenta).
- g) Número y fecha de la resolución que las autorizó.
- h) La presente Resolución deberá ser presentada en cada timbraje de boletas.

Teniendo presente que se trata de un servicio de utilidad pública, de tipo domiciliario, se procederá a estampar un timbre de autorización por parte del S.I.I. en la primera y última boleta.

La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el pto. 6.3 de la Resolución N° Ex. 2.301. de 1986. El incumplimiento de estas exigencias producirá la caducidad de la autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La presente Resolución será válida mientras el contribuyente mantenga vigente su actividad, por lo que, en caso de Término de Giro, quedará derogado en el acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



<u>Distribución</u>

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL PULIN

ARCHIVO SISPAD

ARCHIVO UNIDAD